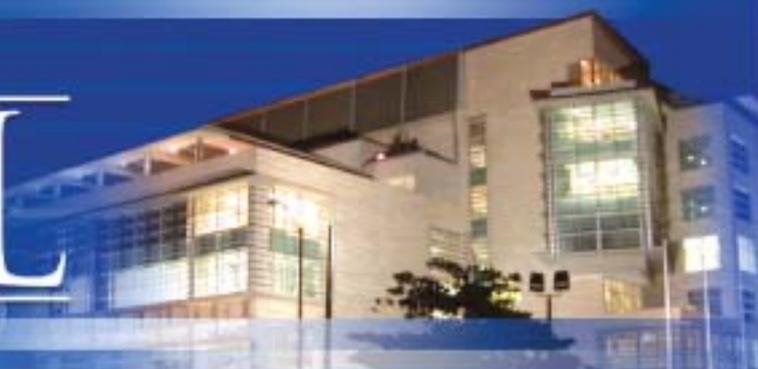


EL JUDICIAL



**Poder Judicial
Inaugura Moderno
Edificio en Higüey** • PAGINA 7

**Poder Judicial
asciende jueces
y traslada otros**
• PAGINA 4

**Código
estabilizaría
familia
dominicana**
• PAGINA 5

**Caso Quirino
marca
precedente
jurídico en R.D.**
• PAGINA 8



EVENTO

SCJ Celebra Mes de la Patria

Cientos de estudiantes de la capital asistieron a la Tercera Cumbre de la Independencia, actividad organizada por la Suprema Corte de Justicia junto al Instituto Duarte, con la finalidad de honrar los símbolos patrios.

• PAGINA 4



SCJ adquirió terrenos para construir palacio de justicia

El presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa, informó que adquirió una porción de terreno de 4,000 mts², para la construcción del Palacio de Justicia, en el Distrito Judicial de Monseñor Nouel, valorado en más de dos millones de pesos.

La finalidad de la compra del terreno es iniciar cuanto antes los trabajos de construcción del principal edificio judicial de la provincia.

El Presidente del Alto Tribunal resaltó que en los próximos días el Departamento de Ingeniería de la Institución procederá a elaborar los planos correspondientes a la construcción del edificio, para lo cual se llamará a concurso público a través del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA). Con la adquisición de estos terrenos, el Alto Tribunal, dará cumplimiento a lo que es una sentida demanda de la comunidad de esa región, siendo parte prioritaria del Plan de Modernización de la Justicia, la construcción de los distintos departamentos judiciales.



César Veloz y Fiordaliza de Veloz junto al abogado notario, Wilson Tolentino Silverio, reciben el cheque de manos del magistrado Jorge A. Subero Isa y el magistrado Pedro Romero Confesor.

Editorial

Consejos a un Juez



Hace algún tiempo recibimos de una persona cuyo nombre no recordamos, una copia de un escrito en forma de carta dirigido por un padre a su hijo recién designado juez, y que el Dr. Rafael Molina Morillo en su columna Buenos Días, del pasado 15 de enero, nos recordaba que su autor es Benito Jerónimo Feijóo filósofo español del siglo XVIII, de cuyo contenido extraemos los siguientes párrafos:

"No sé, hijo mío, si celebre o llore la noticia que me das de haberte honrado Su Majestad con esa toga. Contéplate en una esclavitud honrosa; más, al fin, esclavitud. Ya no eres mío, ni tuyo, sino todo del público. Las obligaciones del cargo de juez no sólo te emancipan de tu padre, también deben desprenderte de ti mismo. Ya se acabó el mirar por tu

comodidad, por tu salud, por tu reposo, para mirar por tu conciencia. Tu bien propio lo has de considerar como ajeno, y solo el público como propio. Ya no hay para ti paisanos, amigos, ni parientes. Ya no has de tener patria, ni carne, ni sangre.

Quiero decir que nos has de ser hombre. No por cierto, sino que la razón de hombre ha de vivir tan separada de la razón de juez, que no tengan el más leve comercio las acciones de la Judicatura con los afectos de la Humanidad".

"Vuelvo a decir que no sé si llore o celebre la noticia. Veo puesta tu alma en un continuado riesgo de perderse. Estoy por arrojarme a decirte que el oficio de juez es una ocasión próxima de pecar que dura de por vida".

"El que duda si tiene la ciencia suficiente o la salud necesaria para cargar con tan grave peso; el que no siente en sí un corazón robusto, invencible a las promesas o amenazas de los poderosos; el que se ve muy enamorado de la hermosura del oro; el que se conoce muy sensible a los

ruegos de domésticos, amigos o parientes, no puede en mi sentir entrar con buena conciencia en la Magistratura. No comprendo aquí la virtud de la prudencia, aunque indispensablemente necesaria, porque todos juzgan que la tienen, y este error en todos los que carecen de ella juzgo que es invencible".

Por todas partes debe tener bien fortalecida el alma el que se viste de toga, porque en distintas ocurrencias no hay pasión que no sea enemiga de la Justicia, y los pretendientes examinan solícitos por dónde flaquea la muralla. Aun los afectos lícitos la hace guerra muchas veces. ¿Qué cosa más justa que la ternura con la propia esposa? Pero ¡cuántas veces la inclinación a la esposa hizo inclinar la rectitud de la balanza!"

"No quiero decir que el juez sea feroz, despiadado y duro, sino constante, animoso, íntegro. Difícil es, pero no imposible, tener alma de cera para la vida privada y espíritu de bronce para la administración pública. Si padeciere el corazón sus blanduras, esté inaccesible a ellas el sagrado alcázar de la Justicia. Dícese que las amistades pueden llegar hasta las aras. Pero en el templo de Astrea deben quedar fuera de las puertas".

CONTENIDO

- 2 • Editorial
- SCJ adquirió terrenos para construir Palacio de Justicia.
- 3 • SCJ juramenta nuevos defensores públicos
- Juez Francisco Ortega exhorta estudiar Código Procesal Penal
- Jurisprudencia
- 4 • Tercera Cumbre de la Independencia
- Poder Judicial asciende a jueces y traslada otros
- Nuevas oficinas
- 5 • Código estabilizaría familia dominicana
- 6 • Bloque de la Constitucionalidad
- SCJ reglamenta adquisición de vehículos
- Integran defensores públicos a la línea 1-200
- 7 • Poder Judicial inaugura moderno edificio en Higüey
- 8 • Poder Judicial conforma Cooperativa
- SCJ pone en circulación obra Historia del Poder Judicial Dominicano
- Decisión SCJ sobre caso Quirino marca precedente jurídico en R. D.



Para Publicidad

en nuestra próxima edición, puede contactar al Departamento de Comunicaciones del Poder Judicial
Tel.: (809) 533-3118
Ext 447

EL JUDICIAL
PUBLICACIÓN DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA

Fundado el 7 de enero del 2005
Santo Domingo, República Dominicana

Vol. 1, Edición No. 2

Director: Jorge A. Subero Isa

Jefa de Redacción: Jacqueline Viteri

Redactores: Rosa M. Puello Maldonado

David Cordero

Servicios Creativos: Shidarta Sangiovanni

Enrique Road

Fotografía: Fior Vidal

Asistente Ejecutiva: Marlene Guillén

Dirección: Depto. de Comunicaciones
del Poder Judicial
Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Jans De Dios
Ventura, Centro de las Heras, Sta. Dgo., R.D.

Teléfono: (809) 533-3118 Ext 447

Diagramación: Pablinpress, S.A.

www.suprema.gov.do

¡Por una Cultura Judicial!

SCJ juramenta nuevos defensores públicos

Con la presencia de los jueces del Pleno de la Suprema Corte de Justicia fueron juramentados 28 nuevos defensores públicos, 6 investigadores públicos y 2 trabajadores sociales, el jueves 3 de marzo del presente año, en un acto llevado a cabo en la Sala Augusta.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa, al juramentar a los defensores, informó que se elevan a 65 las personas con que cuenta la Defensa Pública, además expresa su satisfacción porque el organismo se ha convertido en el brazo social del Poder Judicial.

Manifestó que hoy en día no se concibe a nivel de países civilizados, un proceso de ley con todas las garantías constitucionales sin la presencia de un defensor público.

Recordó que la Suprema Corte de Justicia hace varios años dispuso mediante resolución una asistencia judicial a personas que lo necesitaran, pero ya con la Ley 277-04 sobre Defensa Pública se ha fortalecido desde el punto de vista legal esta institución, que en los próximos años tendrá su autonomía funcional, administrativa y financiera dentro del Poder Judicial.

Dijo que se siente satisfecho con la labor de los defensores públicos, que están formados para defender, litigando y obteniendo el beneficio de su cliente, y en ese sentido destacó el gran papel que desempeñan el investigador y trabajador social, como personal de apoyo, auxiliar de los defensores públicos, en beneficio de la persona imputada.



Acto de juramentación

Los defensores públicos son formados en la Escuela Nacional de la Judicatura, que dirige el licenciado Luis Henry Molina.

En la actividad, la defensora pública Marcia Ángeles Suárez, quien habló en nombre de sus compañeros, resaltó la unidad de los defensores por el servicio que ofrecen, más allá de la lucha por la libertad y los derechos fundamentales de los adultos, como son los niños, niñas y adolescentes.

Además agradeció a la Suprema Corte de Justicia por la oportunidad de formarse y así brindar un buen servicio al país desde el área penal juvenil rescatando jóvenes y adolescentes.

Daniilo Caraballo, otro defensor que tomó la

palabra, al agradecer a la Suprema Corte de Justicia, hizo mención del pasaje bíblico: "Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia, porque ellos serán saciados", para expresar de esta forma la eficiencia de la Oficina Nacional de Defensa Pública.

El perfil del Defensor Público, "es el de un abogado litigante, con principios éticos, que le permitan brindar una labor absolutamente gratuita, sólo puede recibir el salario de parte de la institución, no así de ninguno de sus clientes, de ninguno de los imputados", explicó la doctora Laura Hernández, directora de la Oficina Nacional de la Defensa Pública.

Juez Francisco Ortega exhorta estudiar el Código Procesal Penal

resultados, sin embargo, la nueva legislación puede exhibir sentencias de casos en primera instancia dictadas en un tiempo récord, uno de los grandes atractivos de la ley penal, reveló el magistrado.

En un análisis calmado del Código Procesal Penal se puede ver hay más luces que sombra en la ley.

Sostuvo que con el nuevo proceso penal se han conocido innumerables casos que demuestran la eficiencia de la justicia que debe ser pronta, eficaz y oportuna. En materia de hábeas corpus se han conocido muchos casos también que han desembocado en decisiones oportunas y ajustadas a la Ley.

En cuanto al procedimiento preparatorio en la investigación de los casos penales, dijo que el código ha tenido muchas partes positivas.

Aclaró que los jueces no son defensores de código, sino aplicadores de la Ley, y el código pone en primer término la primacía de la Constitución de la República, porque más vale una pulgada de juez, que kilómetros de códigos.

A mediados del pasado mes de diciembre, la Tercera Sala de la Cámara Penal de la provincia Santo Domingo dictó la primera sentencia del primer juicio de fondo con el

Código Procesal Penal.

El magistrado Ortega exhortó al estudio del Código Procesal Penal para tener conocimiento de causa al analizar la nueva Ley, que dijo no merece muchas de las críticas que se le han hecho públicamente.

El incremento de la violencia no es una consecuencia de la aplicación del Código Procesal Penal, sino el resultado de las desigualdades sociales, la falta de oportunidad del individuo, manifestó el magistrado Francisco Ortega, a propósito de los ataques de diferentes sectores para que se detenga la aplicación de la nueva legislación penal.

Por otro lado, el esfuerzo para la aplicación del Código Procesal Penal ha sido fortalecido por la Suprema Corte de Justicia, la Procuraduría General de la República y la Universidad Iberoamericana, con el inicio de un plan liquidador de expedientes penales.

La finalidad del Plan Nacional de Apoyo al Sistema de Gestión de Expedientes Penales es ubicar presos preventivos en las cárceles del país y crear una base de datos sobre la identificación de los mismos.

Pero además han sido seleccionados los jueces liquidadores, quienes tienen a su cargo descongestionar más de 300 mil expedientes penales estancados en los tribunales.

JURISPRUDENCIA

Placa de exhibición

Sanción para el conductor si no realiza el traspaso después de 20 días, pero no el vencimiento de la placa de exhibición y por ende tampoco vencida la póliza de seguros. Artículo 12 de la Ley No. 241 sobre Tránsito de vehículos y 27 ordinal 21 de la Ley No. 241 sobre Tránsito de Vehículos.

Considerando, que el artículo 12 de la Ley No. 241 sobre Tránsito de Vehículos confiere al Director de Rentas Internas, hoy Impuestos Internos, la facultad de otorgar los permisos de exhibición para los vendedores de vehículos de motor así como la expedición y uso de las placas de este tipo, regulados por la combinación de los artículos 8, 13 y 14 de la referida ley, en los que se establece en cuanto a las agencias vendedoras de vehículos, la obligatoriedad de dotar del referido permiso con la respectiva placa de exhibición a los compradores de vehículos de motor mientras se realiza el traspaso correspondiente a favor del comprador, el cual deberá ser notificado por el vendedor a la Dirección de Rentas Internas (hoy Impuestos Internos); Considerando, que por otra parte, lo que establece el artículo 27, ordinal 21 es la sanción a los conductores que transiten en un vehículo de motor ostentando placas de exhibición luego de haber transcurrido 20 días de haberse realizado la venta de dicho vehículo; por tanto carece de fundamento el alegato de la compañía recurrente, en el sentido de que el indicado plazo produce el vencimiento de la placa de exhibición y por ende tampoco se encontraba vencida la póliza de seguros correspondiente, pues no existe constancia de que la recurrente haya aportado la prueba en ese sentido; pero en todo caso, cuando el asegurador realiza un pago como consecuencia de la falta de cumplimiento del asegurado de las cláusulas y estipulaciones consagradas por el contrato de seguro, puede dicho asegurador recobrar por las vías legales correspondientes en la persona de su asegurado, los valores pagados como consecuencia de la inobservancia del contrato; por consiguiente, procede desestimar el medio invocado por la compañía recurrente.

Cámaras Reunidas de la Suprema Corte de Justicia.

Sentencia del 2 de febrero del 2005. Recurrentes: Ochoa Motors, C. por A. y Seguros Bancomercio, S.A. y/o Transglobal de Seguros, S.A. Tesis rechazada.



"Más vale una pulgada de juez, que kilómetros de códigos"

Francisco Ortega

Juez de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional

El magistrado Francisco Ortega, llamó a la población a tener paciencia en cuanto a los resultados de la aplicación del Código Procesal Penal, instrumento de garantías de derechos ciudadanos.

El doctor Ortega dijo, que sería una imprudencia, y no es atinado comparar los frutos de los meses que tiene en vigencia el Código Procesal Penal, desde septiembre a la fecha, con los doscientos años que tuvo la vieja legislación.

El Código Procesal Penal demanda un tiempo de prueba para que se puedan ver los buenos

MES DE LA PATRIA

P



Estudiantes marchan frente al edificio de la Suprema Corte de Justicia

Tercera Cumbre de la Independencia

Con la marcha de decenas de estudiantes alrededor del edificio de la Suprema Corte de Justicia, portando la bandera y los símbolos patrios, hasta entrar al auditorio, se inició la 3era. Cumbre de la Independencia "Recordando Nuestra Patria", el 28 de febrero del 2005, con motivo del mes de la Patria.

Acto seguido, el coro del Poder Judicial interpretó las gloriosas notas del himno nacional, en un escenario repleto de jóvenes de distintos centros educativos de la capital.

El padre Luis Rosario, coordinador de la Pastoral Juvenil de la Iglesia Católica, al hacer uso de la palabra exhortó a los jóvenes dejarse orientar por la razón, el amor y la fe como norte para la vida, ante tantos problemas sicosociales que afectan a los dominicanos.

Al bendecir el acto, el sacerdote Luis Rosario pidió al Altísimo permitirle a la juventud reforzar los valores de la Patria, trabajar con generosidad y entrega para que sea una Patria mejor, una República Dominicana nueva, renovada, donde haya justicia y mucho amor.

En el acto, el magistrado presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge Subero Isa, dijo que ya es una tradición la conmemoración de la Independencia Nacional, revalorando los símbolos



Parte de los estudiantes en el auditorio de la SCJ.

patrios, y renovando el sacrificio y el esfuerzo para que nuestro país mejore.

Subero Isa manifestó que en la juventud sana descansa el futuro de la Patria, porque un gran hombre como Juan Pablo Duarte, fue un gran joven.

Mientras el presidente del Instituto Duarte José Joaquín Pérez Savión, charló sobre la trayectoria política de Juan Pablo Duarte, que le permitió hacer realidad los ideales que hicieron posible la independencia de la República Dominicana.

Un documental sobre la vida y obra de Duarte y una exposición con artículos

que pertenecieron al Patricio, fueron presentados a los estudiantes por parte del Instituto Duarte.

Las actividades culminaron con la presentación del ballet folklórico de la Secretaría de Estado de Turismo y un brindis para los presentes.

Los estudiantes recibieron, folletos y otras documentaciones alusivos a la Historia Patria.

A los representantes de los centros de estudio que asistieron al acto les fueron entregados pergaminos de reconocimiento por la participación en la "3era Cumbre de la Independencia: "Recordando Nuestra Patria".

JUECES

Poder Judicial asciende jueces y traslada otros

la Segunda Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, la licenciada Mildred I. Hernández G., jueza del Primer Juzgado de la Instrucción fue trasladada a la Segunda Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia, el licenciado Amelfi J. Grullón B., juez Primera Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito, fue trasladado al Juzgado de la Instrucción, el licenciado Manuel De Jesús González E., juez de Paz de Jarabacoa, fue trasladado al Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción.

En Santiago, el licenciado Miguel De Jesús Parache Ureña, juez de Paz de Jánico, fue trasladado al Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción.

En Montecristi, el doctor Yobanny Antonio Mercado R., juez de la Instrucción de Montecristi, fue trasladado como juez de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, la licenciada Mariana D. García Castillo, jueza de Paz de Castañuela, fue trasladada como jueza de Paz del municipio de Montecristi.

Los magistrados ascendidos y trasladados se dividen en 29 hombres y 21 mujeres que tienen la debida responsabilidad de cumplir con su deber de hacer justicia.

La promoción de jueces pertenece a los departamentos judiciales nacionales, 13 son del Distrito Nacional, 10 de La Vega, 1 de Bonao, 3 de Santiago, 5 de Barahona, 4 de San Juan de la Maguana, 3 de San Cristóbal, 3 de San Francisco de Macorís, y 8 de Montecristi.

El Presidente de la SCJ resaltó la importancia de la juramentación por ser el movimiento de promoción de jueces más grande realizado por el pleno del Alto Tribunal en los últimos siete años de gestión institucional.

Los ascensos se produjeron sin que los beneficiarios tocaran ninguna puerta, basados en la carrera judicial y respeto del escalafón.



Nuevas Oficinas

El Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia del Poder Judicial anunció el traslado de sus oficinas a la calle Dr. Delgado No. 59, Santo Domingo, Distrito Nacional, Tels.: (809) 686-2300, Fax: (809) 689-5778, correo electrónico: crhernandez@verizon.net.do.

Laborando de lunes a viernes con un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. con la finalidad de ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía.

Jueces juramentados

Con la juramentación de 50 jueces, el Poder Judicial sigue demostrando su fortaleza y avance institucional, ya que los mismos fueron ascendidos tomando en cuenta su carrera judicial.

La fortaleza institucional se demuestra en que 42 de los casos fueron promociones, y los restantes ocho son de traslados, por razones de conveniencia, para el mejor desempeño de sus funciones en los lugares donde fueron enviados.

En La Vega, el licenciado Cristian De Jesús Paulino B., juez del Segundo Juzgado de Instrucción, fue trasladado a

ENTREVISTAS

Código estabilizaría familia dominicana

¿Qué será el Código de Familia?

El Código de Familia o el Proyecto de Código de Familia que se nos ha encomendado coordinar su redacción, pretende en gran medida, aglutinar todas las normativas referentes a la Familia. Es decir, tratar en un sólo cuerpo aquellas leyes referentes a la familia que están dispersas, pero además de ese trabajo pretendemos innovar actualizar y enriquecer las existentes con todo aquello que tienda a producir una estabilidad en la relación familiar, en otras palabras pretendemos que el Código de Familia sea actualizado con los avances científicos y con los avances que tienen que ver con el derecho mismo de manera que responda a la familia actual.

¿Cuándo comenzarán a trabajar en el Código de Familia?

Nosotros hemos realizados tres reuniones, como es obvio, no hemos entrado a escribir, a redactar ni analizar lo que va a ser el proyecto, sino sencillamente hemos tratado de coordinar las labores de implementación, de coordinación, de manera que cuando empecemos a trabajar lo podamos hacer en un terreno ya bien fértil. No obstante, debo decir que ese trabajo del proyecto de Código de Familia, no es un trabajo único de la Comisión, sino que es un trabajo que va a ser consensuado, coordinado con la Comisión Asesora en todo momento, de manera que responda a las verdaderas necesidades de la familia dominicana.

¿Cuándo podría estar definido?

Bueno, en la Comisión hemos tratado de que el Código esté definido antes de los dos años que el doctor Leonel Fernández, presidente de la República, nos pautó en el decreto 1602-04 que nos convoca. Pretendemos que esté elaborado para su estudio o de las instancias correspondientes antes del tiempo que nos ha planteado el Primer Mandatario.

¿Qué tipo de garantía llevará a la familia?

Nos hemos planteado como objetivo fundamental que toda la normativa que se puede elaborar en el proyecto de Código, debe ser dirigida a armonizar, actualizar y a responder a las necesidades de la familia dominicana actual, de manera que pueda dirimir sus conflictos en la forma más actualizada posible, eso va a significar que el proyecto va a estar enriquecido con una gran cantidad de normas de instituciones europeas, americanas, latinoamericanas, que nos permitan responder a las necesidades actuales, o sea que no vamos a plantear una normativa cerrada, sino consensuada y enriquecida con las más modernas que actualmente existen referente a la familia.

¿En qué se debe diferenciar de la Ley

Al considerar que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, el presidente Leonel Fernández dispuso mediante el decreto 1602-04 la elaboración de un anteproyecto de Código de Familia, a cargo del Despacho de la Primera Dama y de la Comisión de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, en un plazo de 24 meses.

El coordinador de la Comisión de Redacción es el magistrado Víctor José Castellanos Estrella, juez de la Suprema Corte de Justicia y miembro de la Cámara Penal, integrada por los doctores Ángel Canó, José Francisco Pérez Lora, Yildalina Tatén Brache, Altagracia Suriel Sánchez, Carmen Reyes Vargas y Tilza Ares de González.

El decreto también creó una Comisión asesora que integrará la Secretaría General de la Mujer, el Consejo Nacional de Reforma

Contra la Violencia Intrafamiliar?

Debo dejar bien claro que el Código de Familia que nosotros pretendemos redactar, es un Código de Familia dirigido al ámbito civil, al ámbito de la normativa civil, que no necesariamente va a tocar la parte penal que responde a la violencia intrafamiliar, obviamente hay muchas cosas que en el ámbito civil responderá a la violencia intrafamiliar porque ya hay otras normativas que se refieren a eso.

¿Una vez este Código entre en vigencia, qué estabilidad llevará a la familia dominicana?

Ningún legislador, ningún redactor de Código o de Proyecto de Ley puede prever desde ya cómo eso incidirá en la familia dominicana, obviamente todo va a depender de los objetivos generales y específicos que nos podamos plantear en la redacción del Proyecto del Código. Obviamente, todos los objetivos generales y todos los objetivos específicos están dirigidos a organizar y estabilizar la familia dominicana, lo que lograría mayor armonía y mayor desarrollo en el ámbito familiar.

¿Considera usted que con este Código, el Código Civil se reduciría considerablemente en su aplicación?

Yo pienso que indiscutiblemente un Código de Familia aislado, individualizado del Código Civil pues naturalmente que reduciría el Código Civil a los bienes, a los que son los contratos y a lo que son las personas, porque todo el ámbito Civil referido a la familia estaría incluido dentro del Código de Familia; ahora bien está por determinar y eso tiene que ver con la Comisión Asesora, yo diría también consensuado con la población dominicana si lo que quiere es un Código de Familia individual o si lo que quiere es una conformación dentro del Código Civil que normatice y aglutine todo lo que es la normativa de familia.

¿Cómo cuáles?

Tenemos varias opciones, un Código de Familia individualizado, un Código de Familia y Niñez y Adolescencia en cuanto a protección y garantía de derechos y por otro lado un Código Penal Juvenil, un Código Civil con un Código de Familia dentro del mismo pero que no se diferencie del contexto del Código Civil, es decir hay opciones todavía, no nos hemos definido porque eso forma parte de lo que debe ser el consenso con la Comisión Asesora y de la población dominicana. Obviamente que lo que más convenga al país, lo que más convenga a la familia dominicana, es lo que podría ser desarrollado.

¿Magistrado en las tres reuniones que se han realizado ha estado presente la otra

Comisión Asesora que designó el Presidente de la República?

Las tres reuniones que hemos tenido son reuniones organizativas de la Comisión de Redacción exclusivamente. En la próxima reunión ya tenemos pautado una agenda para la primera reunión con la Comisión Asesora de manera que podamos consensuar las 19 instituciones que están pautadas en el decreto del Poder Ejecutivo.

Todo aquello que forme parte del Código de Familia va a estar constantemente socializando con la Comisión Asesora para escuchar sus opiniones y para llegar a un consenso que es lo más correcto y lograr concretizar el proyecto. Más aún, debe conversarse con los redactores del Proyecto del Código Civil y del Procedimiento Civil.

¿Magistrado, esta inquietud de elaborar el Código de Familia por parte del Presidente de la República, sería por la situación de violencia que afecta a la sociedad dominicana?

El Código de Familia tiene muchos factores que han dado lugar a que se piense en él por un lado el gran problema de la violencia en la familia, podría tener muchísimas génesis y formas de llevarla a cabo, pero resulta que se ha pensado a través de un Código de Familia establecer algunas pautas que permitan armonizar mejor en la familia, ¿Cómo cuáles? Como la organización del matrimonio, organizar el contrato de matrimonio, la relación paterno filial, es decir, si uno logra arreglar de forma preventiva podría ayudar a la estabilidad de la familia, pero hasta ahora es un proyecto.

¿Qué otros puntos se podrán ver en el Código de Familia?

Además de aglutinar todas las leyes dispersas de familia habría que pensar en actualizar algunas instituciones dentro del derecho de familia, por ejemplo, todo lo que tiene que ver con el matrimonio. No hay que dejar a un lado como hasta ahora están, las uniones consensuales también todo lo que tiene que ver con el divorcio; hasta dónde el divorcio debe tener tantas causales, no debiera haber reducción de las causales porque en el fondo una de ellas casi las engloba a todas. Es necesario revisar el asunto de la filiación porque todavía aún con la Ley 136 hay discriminación, hay que evitar la discriminación en la filiación y revisar profundamente el régimen de la tutela de los hijos en la familia, todo ese trabajo tratará de ir armonizando las relaciones paterno filiales y familiares para prevenir y tratar de llevar estabilidad a la familia dominicana. Más aún, las implicaciones jurídicas que nos trae la fecundación médicamente asistida.



del Estado, la Procuraduría General de la República, el CONANI, las secretarías de Estado Trabajo, de Agricultura, de Salud Pública y Asistencia Social, de Educación y Cultura, y el Consejo Nacional de Población y Familia.

De la sociedad civil participarán la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), Participación Ciudadana, la Pastoral Juvenil, el Centro de Investigación y Ciencias de la Familia, el Centro Cristiano de Asesoría Familiar, el Instituto de la Familia y el Colegio de Abogados de la República Dominicana.

Entrevista realizada
al magistrado

Víctor José

Castellanos Estrella

Juez de la Suprema Corte

de Justicia, y Coordinador

de Redacción del Proyecto

de Código de Familia

OPINIÓN

Licda. Heidy Berroa

¿Existe un Bloque de la Constitucionalidad en República Dominicana?

Con el objetivo de organizar en un solo conjunto las normas con rango constitucional y que de esta manera cada ordenamiento jurídico establezca las reglas de juego en el contexto jurisdiccional constitucional, la República Dominicana, como otros países, ha adoptado el bloque de la constitucionalidad. Constituyendo éste una base y una referencia judicial para el conocimiento de la constitucionalidad de las normas.

En este conglomerado, el elemento principal, lo es claramente la Constitución de la República. Teniendo en cuenta que este mismo texto refiere a otras normas, se confirma que nuestra Ley Fundamental no es totalmente de interpretación restrictiva, mito constitucional que prevalece en nuestra sociedad, sino que la misma carta magna establece cuándo ampliar sus enunciaciones; este es el caso de los artículos 3 in fine y el artículo 10, en este último se establece, luego de numerar un grupo de derechos individuales, que esa enumeración no es limitativa, y por consiguiente, no excluye otros derechos de igual naturaleza. Por tanto, consagra lo que en doctrina se denomina, teoría de los derechos constitucionales implícitos.

Según la doctrina más admitida en la materia, en la República Dominicana, el bloque de la constitucionalidad lo integran: la Constitución de la República entendida como una unidad proclamada el 6 de noviembre de 1844, con treinta y seis reformas o enmiendas, los pactos

internacionales sobre derechos humanos adoptados por los poderes públicos más los derechos individuales implícitamente admitidos como tales por aplicación de su artículo 10.

Con el bloque de la constitucionalidad se determina de manera más clara en qué normas se presenta una contradicción con la Constitución, bajo el entendido de que la norma cuestionada puede ser de cualquier naturaleza, así también los actos de poderes públicos pueden ser declarados inconstitucionales. Sin embargo, debemos tener en cuenta la teoría de los derechos constitucionales implícitos lo que nos lleva a un plano donde la norma puede no estar establecida en nuestra Constitución explícitamente y aún así puede existir una segunda norma que contravenga la primera, siendo la última objeto de declaratoria de inconstitucionalidad.

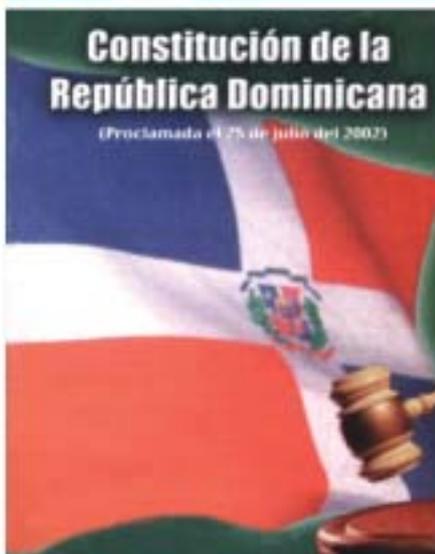
El bloque sirve de complemento coherente que legitima la fuerza normativa de los derechos que se incrustan en la Constitución desde el campo exterior de ella misma, a su vez, esto permite superar "la concepción formal de la constitución y ésta se elástica, dando mayor amplitud a las valoraciones en materia de inconstitucionalidad, reforzando la fuerza normativa de la Constitución" (Nogueira Alcalá).

Podemos concluir concretizando que en

República Dominicana contamos con un orden establecido constitucionalmente y según lo expuesto anteriormente, la doctrina más socorrida indica que los tratados internacionales que forman parte del bloque de la constitucionalidad, son los que versan sobre derechos humanos, que se convierten en constitucionales a través de los artículos 3 y 10 de la Constitución Dominicana. Estos tratados deben estar además debidamente ratificados por el Congreso Dominicano. De esta forma, nos queda la interrogante de la jurisdicción especializada que se encarga de decidir sobre la constitucionalidad de las normas, hasta ahora sabemos que es la honorable Suprema Corte de la República, pero el ideal de que sea una sala específica para conocer estos asuntos que cada día son más y con más elementos novedosos, está latente en este espacio jurídico y la razón no es más que el hecho de que la justicia se sigue renovando y pretende dar respuesta a la sociedad conforme ésta cambie, pues la administración de justicia busca la eficiencia en su diario accionar.

Heidy Berroa

es Abogado Ayudante del Presidente Unidad de Investigaciones y Estudios Especiales Suprema Corte de Justicia



SCJ reglamenta adquisición de vehículos



La Suprema Corte de Justicia, informó que en este año 2005 se mantiene vigente, la resolución que reglamenta la adquisición de vehículos para los jueces del Poder Judicial.

Según el artículo 51 de la Ley Carrera Judicial, cada cinco años los jueces tienen derecho a la importación libre de gravamen de un vehículo de motor no suntuario, cuyo valor no deberá exceder los (US\$25.000) veinticinco mil dólares, o su equivalente en pesos según el Reglamento para la Adquisición de Vehículos aprobado por el Pleno.

La Ley de Carrera Judicial 327-98, así como el Reglamento citado anteriormente dispone que la exoneración del vehículo para el juez

del Poder Judicial es personal e intransferible, por tanto no puede ser objeto de transacción, salvo el caso de que se cumplieran los requisitos establecidos por la Ley 4027 sobre exoneraciones.

El artículo 4 de la resolución que regula la adquisición de vehículo para los jueces judiciales establece, que la comisión de todo acto irregular por cualquier juez del orden judicial, en relación con la obtención de la exoneración de vehículos de motor prevista en la ley, será considerada falta grave y como tal, pasible de las sanciones disciplinarias previstas en la Ley de la Carrera Judicial.

Con anterioridad el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en circular No. 27 del 3 de julio del 2000, la cual fue reiterada el 21 de mayo del 2004, dirigida a todos los jueces del Poder Judicial, había advertido sobre la violación a estas disposiciones legales.

La SCJ recordó que el juez solicitante debe tener, por lo menos, dos años en sus funciones.

Integran Defensores Públicos a la Línea 1-200



La Suprema Corte de Justicia, dispuso integrar a los defensores públicos al Centro de Enlace del Poder Judicial a través de la Línea 1-200.

La Línea 1-200 enlaza a jueces, fiscales, la Policía Nacional, y ahora los defensores públicos, como forma de aplicar con efectividad el Código Procesal Penal.

El objeto de la medida es garantizar la aplicación al alcance de las normas constitucionales del debido proceso.

La Línea 1-200 es una medida que se aprobó de manera anticipada a la puesta en vigencia del Código Procesal Penal, el 27 de septiembre del 2004.

Los defensores públicos tienen como objeto defender a las personas de escasos recursos económicos que estén en conflicto con la Ley.

La Línea 1-200 permite agilizar la emisión de las órdenes de arresto, detención o de allanamiento en los casos pertinentes, cuando lo requieran el Ministerio Público y la Policía Nacional, tal y como lo establece la Constitución en su artículo 8 y las Resoluciones 1920 de la Suprema Corte de Justicia y 14786 de la Procuraduría General de la República.

TRASLADO DE BIBLIOTECA LIC. ANGEL MARÍA SOLER

La Suprema Corte de Justicia avisa que su biblioteca Licdo. Ángel María Soler ha sido trasladada al segundo piso del nuevo edificio ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya, esquina Juan De Dios Ventura Simó, Centro de los

Héroes, Santo Domingo, Distrito Nacional. Por lo que les informamos que está disponible al público, en horario de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes.



Poder Judicial inaugura moderno edificio en Higüey



Vista frontal del edificio

La Suprema Corte de Justicia entrega hoy, un edificio a la provincia La Altagracia en base a sus necesidades. Esta obra conjuntamente con la que se está construyendo en Santiago, Puerto Plata y las remodelaciones que ya están hechas en La Vega, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís y en el Distrito Nacional forman parte del conjunto de obras que está ejecutando el Poder Judicial, a través del Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras, que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Dominicano.

La Suprema Corte de Justicia inaugura el nuevo edificio que alojará las oficinas del Tribunal de Tierras y el Registro de Títulos, en Higüey, provincia La Altagracia, a un costo de 29 millones de pesos.

La obra construida de dos niveles con 870 metros cuadrados cada uno, es parte de la política de modernización y reforma del Poder Judicial, que lleva a cabo el Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras (PMJT), con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, BID y el Estado Dominicano.

Modelo de Gestión

Con la inauguración de esta obra se aplica una nueva etapa en lo que es la conducta del empleado dentro de un recinto nuevo, esto le cambia totalmente la cultura, las costumbres a los empleados de la jurisdicción porque aquí habrá reglas específicas de usos de las áreas, criterios específicos para la limpieza, mantenimiento de toda la edificación. La idea es que luzca siempre higiénica, como consecuencia de ese modelo que se va a instalar en este Tribunal de Tierras, pero que será para todas las jurisdicciones de Tierras.

Mairen Rivas, comisionado de la Jurisdicción de Tierras por ante la Suprema Corte de Justicia, en una entrevista concedida para el periódico El Judicial, explica que la obra fue hecha como consecuencia de un estudio de cómo debe funcionar un Tribunal, cómo debe funcionar un Registro de Títulos, logrando un modelo de gestión.

El edificio a inaugurar es el primero que se construye de manera independiente por ser construido en un solar habilitado para eso, igual el de Puerto Plata y Santiago, las demás edificaciones están siendo remodeladas por estar alojadas en edificios de propiedad del Poder Judicial.

En la obra estarán alojadas, áreas pertenecientes a la Jurisdicción de Tierras, a la Jurisdicción Inmobiliaria, como es el Registro de Títulos y el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original. Ninguna oficina de otra jurisdicción va a operar en ese Tribunal.

Su diseño exterior refleja el espíritu de reforma que la moderniza.

En la parte exterior de la edificación se destaca por su color y belleza, con ventanas de cristales y en los lados ventanas proyectadas y correderizas. Además, rampa de acceso para minusválidos, cisterna, planta de 125 kilos, parqueos, verja mixta de columna y muro de blocks con barrotes de hierro de color blanco colonial y azul.

Es una edificación modelo por la terminación y su forma que rompe con el esquema de edificios tradicionales del Poder Judicial, según

Beneficio en la Comunidad

El Tribunal y el Registro ante los cuales se realizan las operaciones inmobiliarias que tienen que ver con la zona de playa, con la zona turística del país, todas las instalaciones que hacen en Higüey, que afectan áreas de playas y que son de operaciones de mucho dinero, se van a realizar ahora en esta nueva edificación.

El inversionista encontrará un ambiente donde podrá depositar su confianza, con una edificación organizada, generosa en espacios y equipos, que se corresponde con las inversiones que se están realizando en Higüey.

explicó Rivas.

El interior de la edificación consta de un ambiente funcional y debidamente señalizado. En el primer nivel de la edificación funcionará el Registro de Títulos con sala para reuniones, departamentos de depósito y suministro, oficina Registradora de Títulos, recepción, cubículos para abogados ayudantes, sala de consultas y archivo. Mientras en el segundo nivel funcionará el Tribunal de Tierras de la provincia La Altagracia con área de recepción, oficinas para juez, secretaria, así como Sala de Audiencias. Las oficinas y departamentos se destacan por la calidad y belleza del mobiliario.

El edificio cuenta con aire central, sistema telefónico, buena iluminación e instalación de data, que permiten la mejor labor de la empleomanía y por ende un buen servicio a la población de la provincia La Altagracia, que tiene más de 130 mil habitantes.

El Poder Judicial inició hace varios años un Programa de Mejoramiento de la Jurisdicción de Tierras, PMJT, cuyo objetivo principal es brindar un mejor servicio a la población, que le permita recuperar la confianza.

Con la inauguración de la obra, se inicia una nueva etapa en la conducta del empleado en la Jurisdicción de Tierras, porque cambiará la cultura y la costumbre, ya que habrán reglas específicas de uso de las áreas, para su mantenimiento y limpieza, que permitirán al usuario sentirse en un ambiente higiénico y bien atendido con una nueva actitud del empleado.

Facilidad de Empleos

Es una apertura para los empleados del Poder Judicial que se quieren desarrollar. Todo el proceso de reforma se está llevando a cabo con los empleados que tenemos y esos empleados han sido sometidos a un proceso de capacitación y luego de evaluación para ver cuáles están aptos para ocupar las nuevas posiciones. Quienes no apliquen, el Poder Judicial los reubicará en otras áreas. El nuevo modelo de gestión requiere de más personal y de personal más calificado, si no encontramos el personal dentro de nuestra gente entonces haremos un concurso público, independientemente del título que sustentan, por eso le pedimos a la ciudadanía y la misma comunidad de Higüey que esté atenta al llamado que se hará más adelante.

En la Altagracia Opinan...



Dr. Arnaldo Correa Jirétez
Algado de jefe de la jurisdicción de Higüey

“En el sentido administrativo, con el nuevo edificio se van a descongestionar las labores por el espacio y la comodidad que le permitirá a los empleados del Tribunal y el Registro de Tierras atender mejor a la población”



Luz Fariña Martínez
Secretaría Depto. Legal, Apuntadora Municipal de Higüey

“El edificio está muy bonito y ofrecerá un buen servicio, pero debió construirse más adentro de la ciudad de Higüey, cerca del Palacio de Justicia”



Policiano Reyes
Municipalidad de Higüey

“Ahora las personas que viven lejos del municipio cabecera de la provincia La Altagracia, tendrán más facilidad de recibir los servicios del Tribunal y el Registro de Tierras”

Proceso de automatización y servicio

Este proceso le permitirá al Tribunal de Tierras y al Registro de Títulos, agilizar, mejorar y garantizar los servicios, ya que las informaciones y documentos solicitados que antes se tardaban meses, ahora se podrán hacer en cuestión de minutos u horas, lo que generará un aumento en la recuperación de dinero por el servicio prestado, como transferir una propiedad o la inscripción de una hipoteca, cuyas labores serán totalmente asistidas por el computador, disminuyendo las posibilidades de fraudes y alteraciones por el mecanismo de seguridad que impide que se pueda alterar algún documento.

El sistema de automatización facilita que los usuarios puedan ver en una pantalla pública sus certificados de títulos, y en caso de que no sepan usar el computador serán asistidos por un técnico, de manera gratuita. Esta tecnificación electrónica imposibilita el fraude o alteración del contenido de documentación en los registros de títulos.

De acuerdo a una información ofrecida por Mairen Rivas, en Higüey hay registrados 44,112 certificados de títulos, todos digitalizados y disponibles electrónicamente.

Aldo Espinosa, consultor del Proyecto

Una de las cosas más importantes del edificio es que responde al diseño de modelo de gestión, estructurado a partir de lo que se hace en una Oficina de Registro de Títulos, las áreas de servicios, el juzgado, cómo funciona, perfiles de las personas, y luego se estudia cómo todo eso debe responder a un flujo de trabajo. Se construye un edificio sobre la base de las necesidades.

Marisol Florén, directora ejecutiva del PMJT

Expresó que el edificio tiene una estructuración y división clara de los que son áreas comunes para el público, y las de trabajo, lo que le permite al personal la eficiencia en el servicio. En comparación con lo que era antes las diferencias son muy grandes, porque el público y la empleomanía se confundían, dando pie a la corrupción.

El impacto de beneficio en las operaciones de servicio a la población será en la rapidez, agilidad y seguridad, porque el usuario conocerá y obtendrá sus expedientes en un tiempo corto. Además de que tendrá acceso a la información.

Es la edificación pública y quizás la edificación privada de mejor calidad que exista en Higüey en estos momentos.

Todas las obras del Programa del PMJT por disposiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, tienen que ser ofertadas en concursos, en este caso hubo un concurso público nacional siendo la ganadora una firma contratista de la misma comunidad de Higüey.

Mairen Rivas resaltó que la firma contratista ha sido cumplidora porque la obra inició en noviembre del 2003 los trabajos y ha sido entregada antes del tiempo estipulado. A pesar de los problemas climáticos que tuvo que vencer el ingeniero Elvis Valdez, incluyendo el huracán Jeanny y las inundaciones del terreno.

La obra ha sido inspeccionada por los técnicos del PMJT y ha pasado todas las pruebas que se han hecho, calificándola de primera calidad. Es un ejemplo de obra del Poder Judicial y el país.



Interior del edificio

Poder Judicial conforma Cooperativa

El Presidente del Comité Gestor para la formación de la Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples de los Empleados del Poder Judicial anunció que están muy adelantados los trabajos para la formación de la entidad. Rafael Camilo, dijo que existe la posibilidad de que en el próximo mes de abril quede constituida la Cooperativa.

Sin embargo advirtió que la constitución de la cooperativa dependerá de que el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) y la Suprema Corte de Justicia aprueben los estatutos que la regirán, además de la celebración de la asamblea constitutiva, y el decreto presidencial de incorporación de la misma. Esto implica que se puedan iniciar los descuentos ordenados por los empleados inscritos en la cooperativa.

El licenciado Camilo reveló que los programas de educación y entrenamiento cooperativista abarcan todos los departamentos judiciales del país, basado en la ley 127 sobre cooperativismo.

La Ley 127 trata sobre los procesos de organización, funcionamiento y regulación de las cooperativas.

Los beneficios de la cooperativa son muchos, pero en principio sólo se trabajará, básicamente, con los que son ahorros y préstamos al uno por ciento, que sería descontado por nómina, después se integrarían otros beneficios como vivienda, supermercados, farmacias, viajes, diversión, cultura, casa club y otros.

Rafael Camilo definió la Cooperativa, en la forma simple de decir, como una asociación de personas con el objetivo de resolver problemas de carácter económico, social, cultural, personal y familiar, en un régimen de derecho democrático, con el aporte de todos.

Los trabajos para la conformación de la Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples para los Empleados del Poder Judicial, iniciaron en junio del año 2004, con la posibilidad de que en este mes de abril quede constituida, en menos de un año, lo que demuestra el tesón del trabajo de las personas que asumieron la responsabilidad de echar ese proyecto hacia delante.

EL MALLETICO



SCJ pone en circulación obra Historia del Poder Judicial Dominicano



Magistrado Jorge A. Subero Isa conversa con uno de los autores del libro, Licdo. Américo Moreta Castillo

“La sociedad dominicana pide mucho a los jueces, no solamente la solución de los conflictos que se le someten, sino también la solución de los problemas que los particulares, o los otros poderes, no pueden resolver”.

Así se expresó el presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge Subero Isa, quien dijo que estas peticiones provocan la judicialización de las actividades políticas, sociales y económicas cuando no se ponen de

acuerdo no sólo en los particulares, sino las entidades públicas recurren a los tribunales, a los jueces tan mortales como los propios actores para que le den la solución que cada uno quiere que se le dé conforme a los propios intereses de cada uno.

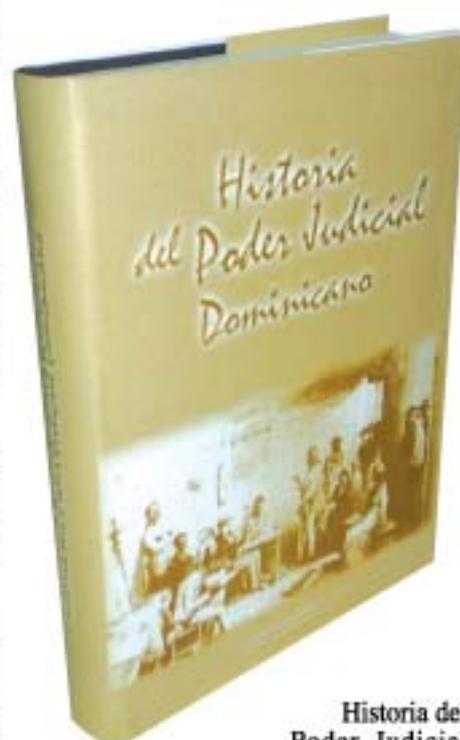
Subero Isa añadió que esta obra en sentido general, cuenta con un valor extraordinario ya que de sus 624 páginas sólo diez se refieren a la historia de la actual Suprema Corte de Justicia, contrario a como ocurre en muchas obras contemporáneas donde las grandes portadas están dedicadas a los actores actuales; lo que significa que los autores escribieron con plena independencia.

Resaltó además que los altos peldaños alcanzados por los jueces de la Suprema Corte de Justicia, se deben a su capacidad, honradez, y probidad en el ejercicio de sus funciones.

La consideración del magistrado Subero Isa, se produjo al pronunciar un discurso en la puesta en circulación del libro Historia del Poder Judicial Dominicano, en el Auditorium de la Suprema Corte de Justicia, en febrero del 2005.

La obra es de la autoría de los historiadores dominicanos Wenceslao Vega y Américo Moreta Castillo, financiada por la Suprema Corte de Justicia, con la

colaboración de la Academia Dominicana de la Historia.



Historia del Poder Judicial Dominicano recoge en quince capítulos, además de cinco apéndices, las incidencias históricas del proceso judicial desde antes de la época colonial hasta el año 2004.

Decisión de la SCJ sobre el caso Quirino marca precedente jurídico en RD

Consumado está, la Suprema Corte de Justicia (SCJ) es el órgano del Estado con la facultad para decidir la extradición de un dominicano, como lo demostró el caso del ex capitán del Ejército Nacional, Quirino Ernesto Paulino Castillo, el cual marca un precedente jurídico en el país.

Esta decisión aplaca un poco la polémica en torno a qué organismo era que debía tomar la decisión de extraditar a un dominicano solicitado por otro Estado.

Pero ni antes, ni ahora, los poderes del Estado habían estado divididos, como se ha querido hacer ver sobre la extradición.

El Presidente de la República en un gesto de reconocimiento a la acción judicial no esperó mucho tiempo y ordenó mediante decreto la extradición del ex capitán Paulino Castillo, fortaleciendo de esta manera la institucionalidad.

La extradición es un procedimiento internacional mediante el cual un Estado

entrega a otro, un individuo que se encuentra en su territorio y está acusado o condenado judicialmente por la comisión, en el extranjero, de un hecho delictuoso de naturaleza penal, a los fines de que se continúe el proceso ya iniciado o se cumpla la pena impuesta por el Estado competente.

Varias personalidades e instituciones han opinado en torno a los casos de dominicanos solicitados en extradición por las autoridades judiciales de otros Estados y de la decisión que tendrían que tomar las autoridades judiciales de la República Dominicana.

Las opiniones vertidas sobre la instancia que deberá tomar la decisión en relación a la suerte de los criollos solicitados en extradición, se dividen en los que, basados en el nuevo Código Procesal Penal le atribuyen la facultad a la Suprema Corte de Justicia, y otros al Poder Ejecutivo, tomando en cuenta el artículo 55 de la Constitución de la República.

DECISIÓN

La extradición es un procedimiento internacional mediante el cual un Estado entrega a otro, un individuo que se encuentra en su territorio y está acusado o condenado judicialmente por la comisión, en el extranjero, de un hecho delictuoso de naturaleza penal a los fines de que se continúe el proceso ya iniciado o se cumpla la pena impuesta por el Estado competente.